

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial donde la representante legal de la parte ejecutante solicita se anule la orden de pago de los títulos judiciales constituidos a su nombre y se disponga la entrega de los dineros a favor de la cooperativa demandante.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 13 de julio de 2022 para proveer lo pertinente.

**MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ**

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Resuelve Solicitud - Entregar Títulos  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Coocreafan Nit 800201989-3  
Demandado : José Guillermo Bedoya Romero CC 7.537.253  
Mauricio Pinilla García CC 1.098.310.134  
Radicado : 63001400 3007-2018-00779-00

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, por ser procedente, se ordena la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren consignados a órdenes del asunto los cuales ascienden a la suma de \$1.920.251,00 a favor de la cooperativa demandante "COOCREAFAM"

Una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales, comunicar a la representante legal de la parte ejecutante a través del correo electrónico [corporativo@creafam.coop](mailto:corporativo@creafam.coop) para que proceda a su cobro en el Banco Agrario de Colombia.

**CÚMPLASE,**

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA**

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.120** DEL 14 DE JULIO DE 2022

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Carolina Hurtado Gutierrez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: e214916981f76dabec08df95f874c3020861b7f0b716c183afccc528ac186afc**

Documento generado en 11/07/2022 04:56:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**